



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 7 de abril de 2010.

Muy Sres. Nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que nos ha sido notificada sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación en relación al Canon de Vertido correspondiente al ejercicio 1995, por la que el Tribunal Supremo procede a ratificar la sentencia de la Audiencia Nacional que fue recurrida por SNIACE, S.A., y por la que se estimaba que la liquidación del Canon de Vertido pasaba de un importe de 3.155.313,55€ a 2.839.782,19€

Sin perjuicio de lo anterior, SNIACE, S.A., quiere manifestar que el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo no afectará a la tesorería de la empresa ya que el importe del Canon de Vertido ejercicio 1995 ha sido abonado y se encuentra provisionado.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella
Secretario Consejero del Consejo de Administración.